

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente: D-234/93 D.E. D-4389/93 VECINOS CALLE CONSCRIPTO SILVA ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE Y OTRAS - Constitución consorcio obra CORDON CUNETETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese por acuerdo de los bloques políticos ----- del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - y ad-referendum de su aprobación en la próxima Sesión que se celebre el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETETA Y SUS RESPECTIVAS BOCACALLES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- PATRONE ENTRE DIEGO DE LA FUENTE Y RICARDO JHON
 - ALVAREZ ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE
 - PATRONE ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE
 - DIEGO DE LA FUENTE ENTRE SILVA Y PATRONE
 - IRLANDA ENTRE PATRONE Y SILVA
 - IRLANDA ENTRE ALVAREZ Y SILVA
 - SILVA ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE
- el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : JUAN CRISTOFARO
Secretario : MARIO SIGOT
Tesorero : ANGELICA GIACOMINO
Vocales : MARIA DEL FRADE
ADELINA DE MONJE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

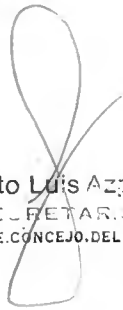
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

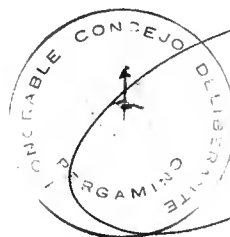
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3478/94.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE